MOSA

SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Potencializa tu oficina

Pág. 1 | RFC. SID191202GQ8 | FO-COM-009 PEDIDO

TIPO DE CONTRATO [X] SERVICIO DE IMPRESION ADMINISTRADA [ ] SERVICIO POR EVENTO [ ] COMODATO [ ] DEMO

DATOS DE FACTURACION:

RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.	RFC	CIN980312AX4	FECHA
CALLE/ NO./ COL.	AVENIDA A 710, CENTRAL DE CARGA	CP	67129	19/07/2025
CIUDAD	GUADALUPE, NUEVO LEON	TELÉFONO	812 676 0082	

DATOS DE INSTALACION:

RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA INVERMEX SA DE CV			CP	67129	No. CLIENTE
CALLE/ NO./ COL	AVENIDA A 710, CENTRAL DE CARGA			HORARIO	8 AM A 6 PM	
CIUDAD	GUADALUPE, NUEVO LEON			TELÉFONO	812 010 9712	No. CONTRATO
ÁREA/DEPTO.	ECOSEPTIC - ADMINISTRACION	# USUAR	9	SIST.OP.	WINDOWS	
CONTACTO	MARIA GUADALUPE CRUZ USCANGA	CORREO	administracion1@ecoseptic.mx			FECHA INSTALACION
CONTACTO DE TI	[ ] INTERNO	[ ] EXTERNO				
NOMBRE		TELÉFONO				HORARIO
CORREO		HORARIO				

EXCLUSIVO SERVICIO

DATOS DEL EQUIPO Y ACCESORIOS A INSTALAR

CANTIDAD	CÓDIGO	NUM. SERIE	MODELO	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS / CONSUMIBLES
1	LAB	A92F011014875	BIZHUB C3351	MULTIFUNCIONAL KONICA MINOLTA A COLOR	-

DATOS PARA CONFIGURACION

Cuenta con nodo de RED?:		PARA SERVICIO DE ESCÁNER A CORREO ELECTRONICO			
IP		Direcion del Servidor SMTP:		Puerto de salida de ese servidor:	
Mácara de Red		Cuenta de correo dada de alta en su servidor:		Contraseña de la cuenta de correo:	
Puerto de enlace		Si el servidor de correos requiere SSL		DNS que nos den salida a Internet:	

EQUIPO NUEVO: [ ] SEMI-NUEVO: [ ] CONTADOR INICIAL:

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL	CP. JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ
PUESTO	DIRECTOR GENERAL
PERIODO DE CONTRATO (VIGENCIA)	DEL 28/07/2025 AL 31/07/2026

DATOS ECONOMICOS:

IMPORTE DE SERVICIO MENSUAL	PÁGINAS PROCESADAS INCLUIDAS TAMAÑO CARTA		COSTO DE PÁGINA PROCESADA ADICIONAL		PAGO POR ANTICIPADO
$2,800.00	B&N	5,000	B&N	$0.30	$2,800.00
	COLOR	300	COLOR	$3.00	
	* SE CUENTA COMO PÁGINA PROCESADA A LA IMPRESIÓN, COPIA Ó ESCANEO				
	PRECIOS + IVA				

EXCLUSIVO COBRANZA

PAGO POR ANTICIPADO	[X]					TELEFONO
PERSONA ENCARGADA DE PAGOS	LOURDES ANABEL CORTEZ GUEVARA					833 188 1691
ENVIAR FACTURA ELECTRONICA A:	CORREO1:	administracion1@ecoseptic.mx	NOMBRE1:	MARIA GUADALUPE CRUZ USCANGA	TEL:	8120109712
	CORREO2:	administracionqral@ecoseptic.mx	NOMBRE2:	LOURDES ANABEL CORTEZ GUEVARA	TEL:	833 188 1691
	CORREO3:		NOMBRE3:		TEL:	

REVISION DE FACTURAS					PAGO DE FACTURAS			
[ ] PORTAL	ELECTRONICA	[ ] FISICA			FORMA DE PAGO		METODO DE PAGO	
USUARIO:	[X]	ORIGINAL:			01 EFECTIVO		PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	
CONTRASEÑA:	SOLO ENVIAR POR CORREO	No. COPIAS:			02 CHEQUE		PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO	X
REQUISITOS:		OC			03 TRANSFERENCIA		USO DEL CFDI	
		SOPORTES			99 POR DEFINIR	X		
		DIA(S):			BANCO	BANORTE	G01 ADQUISICION DE MERCANCÍAS	
		HORARIO:			NUM. CUENTA	0661932506	G03 GASTOS EN GENERAL	X
		OTRO:			DIAS		I04 EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	
					HORARIO		P01 POR DEFINIR	
COMENTARIOS								

CLIENTE	COORDINADOR COMERCIAL	CRÉDITO Y COBRANZA	COORDINACIÓN INGRESOS	DIRECCIÓN
(*) CONFIRMO QUE LOS DATOS DE FACTURACION PROPORCIONADOS SON LOS CORRECTOS				
CP. JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ	ING. CHRISTIAN SANTIAGO PEREZ	ING. DIANA LAURA RAMIREZ HERNÁNDEZ	MA. ROSARIO RODRIGUEZ GEORGE	DR. FRANCISCO RICO VEGA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"CONSTRUCTORA INVERMEX S.A. DE C.V.",** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE, **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL NORTE, S.A. DE C.V.",** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **DR. FRANCISCO RICO VEGA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PRESTADOR"**. CUANDO EN LO SUCESIVO SE REQUIERA MENCIONAR EN FORMA CONJUNTA A EL **"CLIENTE"** Y A EL **"PRESTADOR"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

- D E C L A R A C I O N E S -

I. El **"CLIENTE"** declara a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad que:

1. Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CIN980312AX4.**

2. Que cuenta con las facultades suficientes y con poder para celebrar este contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, según Poder Legal Anexo.

3. Requiere la prestación de los servicios que se describen en este contrato, en la forma y términos que en el mismo se señalan.

II. El **"PRESTADOR"** declara, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SID191202GQ8.**
2. Su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar este contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
3. Cuenta con la infraestructura suficiente para prestar los servicios a que se refiere este contrato.

III. Declaran las **PARTES,** que:

1. Se reconocen entre sí la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a los que haya lugar.
2. No son parte de algún acto jurídico, convenio o contrato que contravenga o restrinja lo pactado en este contrato.
3. Todos los recursos económicos utilizados en las actividades de las partes provienen de fuentes lícitas.
4. Han negociado libremente los términos y condiciones de este contrato y es su voluntad celebrar el mismo en los términos acordados bajo este instrumento.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CONTRAER LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

- C L Á U S U L A S –

PRIMERA.- OBJETO

El **"PRESTADOR"** prestará al **"CLIENTE"** el servicio de impresión y administración de Documentos con las características y especificaciones, apegándose exacta y cabalmente a lo descrito en el Anexo "A" el cual forma parte integrante del presente contrato, mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del "CLIENTE" y será nombrado(s) de manera consecutiva Anexo "B y/o C".

Para los efectos del presente contrato se entenderá como páginas procesadas al servicio y administración de documentos impresos y escaneados.

SEGUNDA.- LUGAR DE INSTALACION

La(s) Máquina(s) Multifuncional(es) ha(n) quedado instalada(s) en el domicilio señalado en el Anexo "A".

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será durante todo el tiempo pactado que comprende a partir del **28 de Julio del 2025,** fecha de instalación de la Máquina(s) Multifuncional(es) en las instalaciones del **"CLIENTE** y hasta el **31 de Julio del 2026**, prorrogables por periodos iguales hasta 48 meses, si ambas partes están de acuerdo, si el **"CLIENTE"** deseará la cancelación del contrato, solo se deberá avisar con 30 días de anticipación pasados los primeros 12 meses o de lo contrario se deberán cubrir 2 meses por cancelación anticipada.

En virtud de lo anterior y toda vez que el precio total del contrato constituye una obligación integra de pago, las partes acuerdan que, en caso de que el **"CLIENTE"** solicitara el vencimiento anticipado del presente contrato, el **"CLIENTE" devolverá el equipo y deberá pagar a el "PRESTADOR"** la cantidad que resulte de multiplicar el precio mensual de renta fija por el número de meses que falten por transcurrir del tiempo pactado.

CUARTA.- CONTRAPRESTACION

El costo que se obliga a pagar el **"CLIENTE"** por la prestación del servicio, es el que se consigna en la lista de precios de servicio que se adjunta como Anexo "A", firmada de conformidad por ambas partes, la cual forma parte integrante del presente contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

El **"CLIENTE"** pagará la factura generada, previa al mes de servicio, dicha factura deberá ser cubierta los primeros 10 días naturales una vez emitida.

El excedente de páginas procesadas que se haya generado tendrá un costo adicional, mismo que se verá reflejado en la factura del "CLIENTE". Así mismo al momento de contratar la prestación de servicio objeto del presente contrato el **"CLIENTE"** se obliga a pagar un consumo mínimo mensual el cual se detalla en el Anexo "A" del presente contrato.

Cayendo en MORA una vez transcurridos los primeros 10 días posteriores a su expedición, generándose un cobro por "Gestión de Cobranza" mismo que será cubierta en la siguiente Factura por el **"CLIENTE".**

El **"CLIENTE"** no podrá modificar los precios marcados en el Anexo "A" o sus consecutivos si es que fueran aceptados y anexados al presente contrato y durante la vigencia del mismo.

SEXTA.- PAGO

El **"CLIENTE"** no podrá retener en ningún caso el pago por la prestación del servicio bajo ningún título judicial o extrajudicial, con excepción de aquellos en que la causa del problema sea imputable al **"PRESTADOR"**, como en el supuesto de incumplir con lo establecido en la cláusula novena.

SEPTIMA.- CAUSAS DE RECISION

El **"PRESTADOR"** podrá rescindir de este contrato cuando el **"CLIENTE"** no cumpla con el pago de dos mensualidades estipuladas en el párrafo sexto, y únicamente mediante justificación valida o el pago total quedará a criterio del "**PRESTADOR**" seguir otorgando el servicio.

OCTAVA- MATERIALES DE CONSUMO

EL "**PRESTADOR**", absorberá el costo de los materiales de consumo, como tóner, revelador, cilindro, lámparas y rodillos sin cargo adicional.

a).- Los materiales se le surtirán en cuanto sean necesarios para el buen funcionamiento de la(s) Máquina(s) Multifuncional(es).

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO DE PAGO

En caso de incumplir con un pago mensual si así lo considera necesario el "**PRESTADOR**" podrá retener los consumibles o bien según sea el caso retirar el equipo con el que cuente el "**CLIENTE**" sin responsabilidad para el "**PRESTADOR**" ni será este responsable del perjuicio que esto pueda ocasionar al "**CLIENTE**" reactivándose el servicio una vez cubierto el pago mensual.

DECIMA- SERVICIO TECNICO

El "**PRESTADOR**" proporcionará servicio técnico y mantenimiento con personal especializado.

a).- Las visitas de servicio técnico serán programadas cada dos meses para dar el mantenimiento preventivo.
b).- Las refacciones que se requieran serán por cuenta del "**PRESTADOR**".
c).- El "**PRESTADOR** se obliga a mantener la(s) Máquina(s) Multifuncional(es) en buen estado de uso y funcionamiento y es la única autorizada para realizar los ajustes y reparaciones que se hagan necesarios como consecuencia de su uso normal.

d).- EL"**PRESTADOR**" en caso de ser necesario, podrá efectuar los ajustes y reparaciones referidos en el punto anterior, en su domicilio. Cuando en el lugar donde la(s) Máquina(s) Multifuncional(es) se encuentren instaladas no sea posible realizarlos. Para tal efecto el "**PRESTADOR**" se obliga a cubrir el servicio con otro equipo similar, durante el tiempo que dure la reparación.
e).- **El "PRESTADOR" está Obligada a proporcionar SOFTWARE de** Monitoreo en las Maquina(s) Multifuncional(es), así como las tomas de lectura vía Remota los días 21 de cada mes a Beneficio del **"CLIENTE". (En caso que el "CLIENTE" no autorizara el monitoreo por así convenir a sus intereses, el "CLIENTE" se compromete a realizar el monitoreo** respectivo, así como informar oportunamente al **"PRESTADOR")**.

f).- Los servicios posteriores a la instalación llevarán costo, si el cliente acepta, entre los cuales se encuentran configuración y servicios especiales como apoyo al personal de TI del cliente con un costo de adicional por cada usuario, el servicio podrá ser remoto o presencial según la situación lo requiera.

DECIMA PRIMERA.- CAMBIO DE EQUIPO
A criterio del "**PRESTADOR**" se evaluará y estará al pendiente en el reemplazo de la(s) Máquina(s) **Multifuncional(es) por equipo actual si el "CLIENTE"** en sus actividades así lo requiere.

DECIMA SEGUNDO.- PROPIEDAD

El "**PRESTADOR**" conservará en todo tiempo y lugar, la propiedad exclusiva de la(s) Máquina(s) Copiadora(s) objeto de éste contrato, y si fueren embargadas o en cualquier otra forma gravada por cualquier acreedor del "**CLIENTE**", éste será responsable exclusivo de ella(s). Para tal supuesto, el "**CLIENTE**" se obliga a sacar en paz y a salvo al "**PRESTADOR**", a indemnizar a éste por los daños y perjuicios que se le causen y a coadyuvar con el "**PRESTADOR**" en las gestiones judiciales y extrajudiciales que el "**PRESTADOR**" lleve a cabo para obtener el levantamiento del embargo o la reivindicación de la(s) Máquina(s) Multifuncional(es) o ambos, según sea el caso.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA:

La pérdida o deterioro de la(s) Máquina(s) Multifuncional(es) será responsabilidad exclusiva del "CLIENTE". Igualmente, el "CLIENTE" será responsable exclusivo de todos los daños, perjuicios y cualquier otra responsabilidad que a la(s) Máquina(s) Multifuncional(es) cause como consecuencia del mal uso o abuso, en los bienes del "PRESTADOR", o de los que causen los empleados y dependientes de éste y terceros en general, cubriendo el costo del daño ocasionado para dejar funcionando el multifuncional.

El "CLIENTE" no será responsable por el desgaste normal de las máquinas y sus piezas a utilizar por el uso que se le dé por motivos de prestación de servicio.

DECIMA CUARTA.- CAMBIO DE LUGAR

Queda prohibido al "**CLIENTE**" mover la(s) Máquina(s) Multifuncional(es) del lugar en que hayan sido instaladas de conformidad con la Cláusula Segunda de este Contrato, salvo que se obtenga previamente autorización por escrito del "**PRESTADOR**".

DECIMA QUINTA.- JURISDICCION

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León o a los del domicilio del "**CLIENTE**", a elección del "**PRESTADOR**", y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa generadora de competencia territorial, así mismo cubrirá el pago de gastos y costos que genere la cobranza y/o el procedimiento judicial que de este se devengue.

DECIMA SEXTA.- TIPO DE CAMBIO

Para los efectos del presente contrato, se entiende como **"TIPO DE CAMBIO"**, el tipo de cambio del dólar americano con relación al peso mexicano al momento de firmar este contrato, el cual se fija al siguiente valor $18.64 de acuerdo al DOF.

DECIMA SEPTIMA.- PAGARÉ

Se Suscribe el Siguiente Titulo de Crédito Pagaré a favor del "**PRESTADOR**" en caso única y exclusivamente de Daño irreparable y/o Perdida del equipo por parte del "**CLIENTE**" como se marca en Art. 170, 171. De la Ley General de Titulo y Operaciones de crédito Vigente en México.

Debe(mos) y pagare(mos) incondicionalmente por este pagaré a la orden de **SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL NORTE, S.A. DE C.V.** en San Pedro Garza García, Nuevo León.

la cantidad de: **$ 46,400.00**

****CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.****

Cantidad con letra

Valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **1** al **1** todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en número, además de los ya vencidos. Desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará interés moratorio al tipo de 6% mensual pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.

Nombre:	**CONSTRUCTORA INVERMEX S.A. DE C.V.**
RFC	**CIN980312AX4**
Dirección:	**AVENIDA A 710**
Colonia:	**CENTRAL DE CARGA C.P. 67129**
Población:	**GUADALUPE, NUEVO LEON**

Acepto (amos)

C. JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ

LOS CONTRATANTES PERFECTAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL MENCIONADO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES DESCRITAS DE LA PAGINA 1 A LA 6, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD Y APTOS PARA TESTIFICAR, PARA DAR CONSTANCIA DE LO ESTIPULADO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NEVO LEÓN, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2025.

DR. FRANCISCO RICO VEGA
Representante Legal de
"SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL NORTE, S.A. DE C.V."
EL"PRESTADOR"

C.P. JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ
Representante Legal de
"CONSTRUCTORA INVERMEX S.A. DE C.V."
EL"CLIENTE"

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GEORGE
"TESTIGO"

"TESTIGO"

MOSA

Potencializa tu oficina

Pág. 1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	RFC. SID191202GQ8
FO-COM-003 ANEXO A	INSTALACION DE MULTIFUNCIONAL	

DATOS DE FACTURACIÓN:

Razón Social	CONSTRUCTORA INVERMEX S.A. DE C.V.				
Calle/ No./ Col.	AVENIDA A 710, CENTRAL DE CARGA				
Ciudad	GUADALUPE, NUEVO LEON			CP	67129
RFC	CIN980312AX4	Teléfono	812-676-0082	Horario	8:00 A 6:00PM

DATOS DE INSTALACION:

Razón Social	CONSTRUCTORA INVERMEX S.A. DE C.V.	No. Contrato	
		Periodo Contrato	28/07/2025 al 31/07/2026
Calle/ No./ Col.	AVENIDA A 710, CENTRAL DE CARGA	C.P.	67129
Ciudad	GUADALUPE, NUEVO LEON	Horario	8:00 A 6:00PM
Área/Depto.	ECOSEPTIC-ADMINISTRACION	Teléfono	812-010-9712
Contacto:	MARIA GUADALUPE CRUZ USCANGA	Sist. Operativo	WINDOWS
Correo	administracion1@ecoseptic.mx	# Usuarios	9

Contacto de TI	Nombre				
Interno	Correo				
Externo	Teléfono		Horario		

DATOS DEL MULTIFUNCIONAL:

No.	CODIGO	MODELO	NUM SERIE	ACCESORIOS
01	LAB	BIZHUB C3351	A92F011014875	-

CONDICIONES DE CONTRATO:

El importe mensual del servicio de impresión administrada por 1 equipo es de $2,800.00, que incluye 5,000 páginas procesadas (escaneo, impresas, copias) tamaño carta B/N, 300 páginas impresas/copias tamaño carta Color. El costo por página adicional tamaño carta B/N es de $0.30, el costo por página adicional tamaño carta Color es de $3.00

Nota: Los precios son más IVA.

Para toda reubicación de equipos se requiere dar aviso con una semana de anticipación.

En caso de falla de este equipo, favor de reportarlo al teléfono: (833) 2246060 ext. 121 al 125

Horario: Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábado 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de Julio del 2025.

C.P. JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Dr. Francisco Rico Vega
REPRESENTANTE LEGAL SIDN

Ma. Rosario Rodriguez George
COORDINACION INGRESOS

Pág. 1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION DEL NORTE, S.A. DE C.V.	RFC. SID191202GQ8

FO-ADS-005 REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES ELÉCTRICAS

Empresa:	CONSTRUCTORA INVERMEX S.A. DE C.V.
Contacto:	MARIA GUADALUPE CRUZ USCANGA
Área/Depto.:	ECOSEPTIC-ADMINISTRACION
Domicilio:	AVENIDA A 710 COL. CENTRAL DE CARGA GUADALUPE NUEVO LEON

Día	Mes	Año
22	07	2025

Teléfono: 812-010-9712

MULTIFUNCIONAL

Marca	KONICA	Modelo	BIZHUB C3351	NS	A92F011014875

Para el buen funcionamiento de su Equipo Multifuncional que tomó en Arrendamiento, es necesario cumplir con las siguientes recomendaciones:

- **Un Regulador de voltaje: salida de 120 Volts, para un consumo de 2000 watts, 15 Ampers,** ó Supresor de Picos ESP, Modelo: XG-PSC-15D, 120 V, 15 AMPS.
  Nota: El dispositivo debe ser **REGULADOR**, no UPS, La capacidad debe ser en **watts** no en **VA, única marca NO RECOMENDADA Koblenz.**
- **Contar con tierra física efectiva y contactos polarizados:**

  La tierra física es esencial ya que por éste medio se drena toda la energía estática que se produce en los equipos, así como de las personas. No contar con tierra física produce que los equipos activos o tarjetas electrónicas se quemen o dañen.

  La tierra física es imprescindible para el buen funcionamiento del regulador y requerida para cualquier trámite de garantía de su Multifuncional, para la cual se recomienda el siguiente material:
  - Una varilla cobrizada de 3 m preferencia **Cadweld** o **copperweld**
  - Cable (Preferentemente cable desnudo calibre 8)
  - **H2OHM** Compuesto intensificador de tierras físicas / Carbón mineral.

  NOTA: Se recomienda aislar el contacto en donde se conectará el MFP directo a tierra, el sitio ideal para este sistema de tierra física debe ser un lugar en donde exista humedad.

DIAGRAMA DE LA PUESTA A TIERRA:
CONTACTO DE PARED:

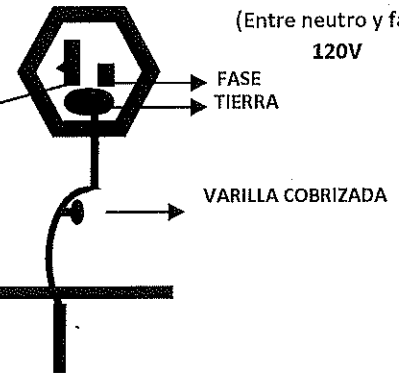

Observaciones:
_____
_____
_____
_____

Valores de Tensión	
Fase – Neutro	
Fase – Tierra	
Neutro - Tierra	
Voltaje regulado	

ACTUALMENTE	SI	NO
Contacto Polarizado		
Tierra Física		
Regulador		

De no seguir al pie de la letra estas recomendaciones, la Empresa Usuaria se hará responsable por daños en componentes internos del multifuncional, así como del costo que se origine del mismo, causados por la instalación inadecuada o por las variaciones de energía eléctrica, **DE ACUERDO A LA CLAUSULA No. 13 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Firmas de Conformidad:

Cliente *TI / Responsable de MFP*	*Representante de servicio* *SIDN*	*Ing. J. Adán González Rodríguez* *Gerencia de Servicio*	*Cliente* *C.P. Jose Rafael Deveza Mendez* *Representante Legal*	*Maria del Rosario George* *C. Ingresos*

Pág. 1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	RFC. SID191202GQ8
RESPONSIVA	EMPRESA: CONSTRUCTORA INVERMEX S.A. DE C.V.	

Tampico, Tamaulipas

Fecha: 22/07/2025

Por medio del presente les informo que acepto la responsabilidad que con lleva instalar el multifuncional modelo BIZHUB C3351 con número de serie A92F011014875 en las siguientes condiciones:

Valores de Tensión

Fase – Neutro	
Fase – Tierra	
Neutro - Tierra	

Actualmente

¿Cuenta con?	SI	NO
Contacto Polarizado		
Tierra Física		
Regulador *		

*En caso de adquirir un regulador con otro proveedor, la garantía del producto es responsabilidad del fabricante, por lo que deberá contactarlo directamente.

CLAUSULA No. 13 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. -La pérdida o deterioro de la(s) Máquina(s) Multifuncional(es) será responsabilidad exclusiva del **"CLIENTE"**. Igualmente, el **"CLIENTE"** será responsable exclusivo de todos los daños, perjuicios y cualquier otra responsabilidad que a la(s) Máquina(s) Multifuncional(es) cause como consecuencia del mal uso o abuso, de los que causen los empleados y dependientes de éste y terceros en general.

Firmas de Conformidad:

Representante del Servicio SIDN	*Responsable MFP Cliente*	*Representante* **Legal Jose Rafael De Veza Mendez Cliente**

En caso de facturación por incidente persona responsable de programación de pago:			
Nombre:			
Correo:		**Teléfono:**	